SELLO 4º AÑO 1846 40 Ms

menos doce estadales que forman ciento noventa y dos varas cuadradas, formando un triangulo, cuya base de diez y seis varas es la linea q. en el referido Partido debe formar la Calle, y su perpendicular de veinte y cuatro lleva la direccion al patio de la Casa de D. Manuel Fernando, y por este terreno, cuya concesion dice la Comision no causa perjuicio, es de parecer la misma que dho. interesado debe pagar el censo anual á estos Propios de cinco rs. vn. Y en su virtud esta Corporacion acuerda: Se concede desde luego al interesado el referido terreno p.a que pueda obrar en él como lo solicita, bajo de las formalidades correspond.tes y demas que la Comision indica.

Ym. Sre. abono de Censo p.r Diego Bernal.

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.o en sesion de diez y siete de Abril ult.o á la solicitud de Diego Bernal p.a q. se le rebaje el Censo que paga por seiscientas setenta y seis varas de terreno que se le habian concedido en el Algar, se vió el inf.e que examina la Comision de Propios con fha. de once de Mayo prox.o en que manifiesta que la reclamacion de dho. interesado carece de fundam.to p.r q. en la comprension de las expresadas varas